



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,  
Edificio de Oficinas Gubernamentales  
"Juan Pablo Duarte", Piso 12  
Santo Domingo, República Dominicana  
T: 809-682-3298 • F: 809-687-4043  
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

www.map.gob.do

**RNC-401-03674-6**  
**"Año del Desarrollo Agroforestal"**  
**"Avanzamos para ti"**

**EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En Función de las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de Enero de 2008 de Función Pública, dicta la siguiente:

**Resolución Núm.25-2017, QUE CREA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**CONSIDERANDO:** Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC). Para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de este Ministerio

**VISTA:** La Ley No. Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de Enero de 2008 de Función Pública, que faculta al Ministro de Administración Pública a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero:** Se crea el Comité Administrador de los Medios Web del **MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**Artículo Segundo:** Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) Al Director del departamento de Tecnología de la Información, quien fungirá como coordinador del Comité.
- b) Al Encargado del departamento de Información y Relaciones Públicas, miembro.
- c) Al Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro.
- d) Al Encargado del departamento de Legal, miembro.
- e) Al Encargado de Gestión y Ciudadanía

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día Cinco (05) del mes de mayo del año Dos Mil Diecisiete (2017).

  
**Lic. Manuel Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública





**RNC-401-03674-6**  
**“Año del Desarrollo Agroforestal”**  
**“Avanzamos para ti”**

**EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En Función de las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de Enero de 2008 de Función Pública, dicta la siguiente:

**Resolución Núm. 27-2017.- Que modifica la denominación del Programa de Coordinación del PASCAL (Programa de Apoyo a la Sociedad Civil y Autoridades Locales), por el de Coordinación de Programas de Apoyo Presupuestario.**

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, se crea el Ministerio de Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), consciente del nuevo rol que debe asumir frente a la sociedad y, en especial, a la Administración Pública, teniendo como norte el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos, ha definido su misión y funciones principales.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional encaminado a fortalecer su capacidad rectora en materia de organización administrativa y gestión de recursos humanos en el Sector Público, así como lo concerniente a asumir las atribuciones de garantizar el cumplimiento de los principios, bases y normas de organización y funcionamiento de la Administración Pública, evaluación del desempeño institucional y promoción de la gestión de la calidad en los entes del Sector Público, establecido por la Ley Núm. 41-08 de Función Pública y sus Reglamentos de aplicación, y la Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que en materia de análisis y rediseño de estructuras organizativas, la Estructura Organizativa del Ministerio debe adecuarse a los cambios internos que promuevan el mejoramiento de los servicios y orientarse a facilitar la satisfacción de las necesidades de los usuarios, a través de una prestación ágil y eficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento Núm. 528-09 de fecha del 21 de julio del año 2009, Orgánico y Funcional del Ministerio de Administración Pública, en su artículo 27, faculta al Ministro de Administración Pública a realizar cambios en los niveles superiores de la Estructura Organizativa de la institución, sometidos conforme al procedimiento establecido para la aprobación de estructuras organizativas para todas las instituciones del Estado.

## VISTOS:

- Constitución Dominicana, de fecha 26 de enero del año 2010.
- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero de 2008, sobre Función Pública, y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio.
- Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.
- Decreto Núm. 528-09, del 21 de julio, del año 2009, Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Administración Pública
- Resolución Núm. 198-2012, del 6 de septiembre de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa de transición del Ministerio de Administración Pública (MAP).
- Resolución Núm. 42-2013, del 11 de octubre del 2013, que aprueba una nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública (MAP).
- Resolución Núm. 16-2014, del 14 de abril de 2014, que modifica la Estructura Organizativa del MAP, para crear el Programa de Coordinación del PASCAL
- Acuerdo Financiero No. FED / 2015 / 37786, entre la Comisión Europea y la República Dominicana, de diciembre del 2015, sobre el Programa de Apoyo a la Reforma de la Administración Pública y la Calidad de Servicios Públicos de la República Dominicana (PARAP II).

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1:** En vista de que el Ministerio de Administración Pública (MAP), tiene la responsabilidad de desarrollar a partir del presente año 2017, el Programa de Apoyo a la Reforma de la Administración Pública y la Calidad de Servicios Públicos de la República Dominicana (PARAP II), con fondos donados por la Unión Europea, se modifica la denominación del Programa de Coordinación del PASCAL, por el de Coordinación de Programas de Apoyo Presupuestarios, a fin de consolidar la coordinación dentro de una misma área, de todos los programas de apoyos presupuestarios con los que cuenta el Ministerio para el desarrollo de sus actividades.

**ARTÍCULO 2:** Conforme con los cambios aprobados mediante la presente Resolución, el organigrama general, que se consigna anexo a ésta Resolución, se remite a la Dirección de Desarrollo Organizacional, a los fines de proceder a su modificación.

**ARTÍCULO 3:** Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Recursos Humanos, para que en un plazo no mayor a tres (3) meses, actualicen el Manual de Organización y Funciones, y de Descripción de Cargos de acuerdo a la estructura aprobada mediante esta Resolución.

**ARTÍCULO 4:** Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera, realice las adecuaciones en nómina necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).



Lic. Ramón Ventura Camejo  
Ministro de Administración Pública



